

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4209** DE 2013

*"Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de solución de conflicto presentada por **AVANTEL S.A.S** y se archiva la actuación administrativa contenida en el Expediente No. 3000-4-2-436"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1341 de 2009, y el literal b del artículo 1° de la Resolución CRC 2202 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201330569 el día 26 de febrero de 2013, **AVANTEL S.A.S.** en adelante **AVANTEL**, solicitó a la Comisión de Regulación de Comunicaciones el inicio y trámite de la actuación administrativa de solución de controversias ante la no apertura y programación por parte de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** en adelante **TELMEX**, de la numeración local asignada a **AVANTEL** mediante la Resolución CRC 3988 de 2012.

Que mediante comunicación del 5 de marzo de 2013 con radicado 201351181, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 1341 de 2009, el Director Ejecutivo de la Comisión informó a **TELMEX** acerca de la solicitud de solución de conflicto presentada por **AVANTEL**, adjuntando copia de la misma para que dentro del término legal establecido presentara sus argumentos de hecho y de derecho, allegara o solicitara pruebas, formulara sus observaciones y comentarios y manifestara sus condiciones para resolver el conflicto.

Que en respuesta a lo anterior, **TELMEX** mediante comunicación radicada internamente en la CRC el 12 de marzo de 2013 con el número 201330774, presentó sus consideraciones y observaciones a la solicitud en comentario.

Que mediante Oficio 201351591 del 19 de abril de 2013 el Director Ejecutivo de la CRC, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1341 de 2009, citó a las partes a la audiencia de mediación el día 3 de abril de 2013, con el propósito de generar un espacio de diálogo que permitiera tanto a **AVANTEL** como a **TELMEX** llegar a un acuerdo directo.

Que en la Audiencia de Mediación, las partes manifestaron que se encontraban negociando un borrador de acuerdo frente a los puntos en divergencia, por lo cual solicitaron suspender la actuación administrativa hasta el día 19 de abril de 2013.

Que mediante comunicación radicada en la CRC el 19 de abril de 2013 con el número 201331230, **AVANTEL** informó que se llevó a cabo la revisión del texto del otrosí para la modificación de la relación de acceso, uso e interconexión para la apertura por parte de **TELMEX** de la numeración local de **AVANTEL**, y que las partes llegaron a un acuerdo el cual dirime de manera integral la divergencia presentada. Sin embargo **AVANTEL** solicitó ampliar el plazo de suspensión del trámite de solución de controversias hasta el día 24 de abril, atendiendo a que el documento que contiene el acuerdo entre las partes se encontraba en proceso de firma de los Representantes Legales.

Que mediante comunicación radicada en la CRC el 24 de abril de 2013 con el número 201331265, **AVANTEL** presentó desistimiento a la solicitud de solución de controversias presentada el día 26 de febrero de 2013, debido a que las partes dirimieron de mutuo acuerdo la divergencia surgida ante la no apertura y programación por parte de **TELMEX**, de la numeración local asignada a **AVANTEL** mediante la Resolución CRC 3988 de 2012.

Que mediante Resolución CRC 2202 del 2 de octubre de 2009, la Comisión de Regulación de Comunicaciones delegó en su Director Ejecutivo, previa aprobación del Comité de Comisionados, la expedición de "*los actos administrativos de terminación de las actuaciones administrativas de solución de conflictos, fijación de condiciones definitivas o provisionales de acceso, uso e interconexión y de imposición de servidumbre definitiva o provisional de acceso, uso e interconexión, cuando se presente mutuo acuerdo de los operadores o desistimiento de la solicitud*".

Que el Comité de Comisionados, tal y como consta en el Acta No. 870 del 10 de mayo de 2013, aprobó la expedición de la presente resolución.

Por lo anterior,


### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar el desistimiento de la solicitud de solución de controversias presentada por **AVANTEL S.A.S** y en consecuencia, archivar la actuación administrativa contenida en el Expediente 3000-4-2-436, iniciada para resolver la controversia relativa a la no apertura y programación por parte de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, de la numeración local asignada a **AVANTEL S.A.S.** mediante la Resolución CRC 3988 de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de **AVANTEL S.A.S.** y de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAY 2013**

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

Expediente: 3000-4-2-436

C.C. 10/05/13 Acta 270

Elaboró: Camila Gutiérrez

Revisó: Lina Ma. Duque del Vecchio